



INFOM

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORIAS DE INFORMACION, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

En base a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, que contiene las Obligaciones de la Transparencia y precisamente, en el artículo 10 numeral 26, el responsable del Archivo General del Instituto de Fomento Municipal, INFOM,

INFORMA

Antecedentes: El Archivo General del Instituto de Fomento Municipal - INFOM-, fue creado en el año 1977, el cual es responsable del resguardo y conservación de documentos tales como: Estados Financieros del Instituto, Programas de Financiamiento Externo, Facturación de diferente índole, Dictámenes de los préstamos otorgados a las Municipalidades y todo expediente relacionado con el ejercicio fiscal anual.

Funcionamiento y Finalidad del Archivo: El Archivo funciona de acuerdo a un orden numérico decimal, cronológico (por fecha, día, mes y año) desde su fundación, se cuenta con estanterías clasificadas por Direcciones y Unidades que conforman la Institución,

La finalidad del Archivo es resguardar la documentación y conservarla de forma ordenada para ser consultada en el momento deseado y brindar un servicio ágil y preciso de información, siempre que se indique la fecha y denominación del expediente de que se trata.

Sistema de Registro, Procedimientos y Categorías de Información: Se cuenta con un registro físico y una parte en digital (listados) de toda la documentación que ingresa al Archivo General, para que ésta se localice con facilidad y prontitud, sea de tipo Contable, Administrativo e Histórico.

Procedimiento Interno: Según transferencia de documentos de las diferentes Unidades que conforman la estructura organizacional de INFOM, se extienden vales de préstamo por documento con un plazo de 15 días para la devolución al Archivo.

Procedimiento Externo: De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República en su TITULO SEGUNDO, CAPITULO UNICO, se aplican los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Atentamente,

Selwyn Vinicio Morales Arias
Encargado del Archivo General
INFOM

Vo.Bo.
Sr. Lester Vinicio Winer Lopez
Garante INFOM

(8368-2) 18-diciembre

Guatemala, diciembre 2014